

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 06 AGO 2024

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual** N°
110013103-021-2023-00355-00.
(cuaderno 1)

El informe secretarial que obra en el archivo 0035, donde se indicó que se efectuó el emplazamiento del demandado Jorge Alirio Arévalo Veloza y que se allegó escrito de la apoderada de la sociedad Transportes y Servicios Transer S.A. con el certificado de defunción del mencionado demandado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento.

La apoderada de la persona jurídica demandada Transportes y Servicios Transer S.A., aportó en el archivo 0033, el certificado de defunción del demandado Jorge Alirio Arévalo Veloza (q.e.p.d.), documental que se agrega a los autos, se tiene en cuenta para los fines pertinentes y se pone en conocimiento de los intervinientes. quien, de acuerdo al mencionado documento falleció el 27 de julio de 2022.

Ahora bien, y haciendo el control de legalidad, el Despacho, DISPONE:

1. Declarar la **NULIDAD** de todo lo actuado, inclusive desde el auto admisorio, **solamente** respecto al demandado Jorge Alirio Arévalo Veloza (q.e.p.d.), quien falleció el 27 de julio de 2022 (archivo 0033, págs.2-3), comoquiera que su deceso se produjo con una data anterior al admitirse la presente demanda.

2. Dado lo anterior, la parte demandante deberá dirigir la demanda en contra de los herederos determinados y de la cónyuge sobreviviente, al igual que, de los herederos indeterminados.

3. De los herederos determinados y de la cónyuge *supérstite*, deberá indicar sus nombres, domicilios, lugar de notificaciones (art. 82 y 87 C.G. del P.),

4. Así mismo, deberá señalar si cursa el proceso de sucesión y el estado en que se encuentre.

5. La sociedad Transportes y Servicios Transer S.A., demandada en este asunto, deberá prestar la colaboración que necesite la actora para dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído.

6. Cumplido con lo anterior, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico
día siguiente hábil a la fecha del proveído emitido
hoy, a las 8:00 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS